



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES**

I. Procedimiento administrativos

1. Recepción formal de la denuncia.

Consiste en la recepción de la información y toma de conocimiento de la situación de posible maltrato, acoso o violencia escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar puede recibir dicha denuncia, quién deberá informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar (psicóloga); junto con entregar registro escrito del contenido de la información con los nombres y firmas de quienes reportan.

Encargado de Convivencia Escolar informará a profesor jefe y directivos del establecimiento. Además de comunicarse con los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes involucrados.

Se dispondrán medidas de asistencia médica, contención y protección de los involucrados. Lo que implicará acompañamiento por parte de profesionales de apoyo que integran el equipo de convivencia escolar, la que se mantendrá mientras se lleva a cabo la indagación en caso de ser necesario.

2. Consideraciones frente a vulneración de derechos

Si en la recepción de la denuncia, el profesor o funcionario del colegio identifica u observa hechos que constituyan una vulneración de derechos en contra de estudiantes que requieran de intervención especializada que excedan las competencias del establecimiento, estos deben ser informados mediante registro escrito a Encargada de Convivencia Escolar (Psicóloga) quien informará a Dirección para coordinar al equipo psicosocial para recabar la información y hacer entrega de los antecedentes a red que según el caso corresponda:

A.-OLN (oficina local de la niñez ex OPD)

Avenida Heráldica N° 8921, Pudahuel

B.-PPF La Protectora (Programa de Prevención Focalizada)

Rapahue N° 159, Pudahuel



C.-PIE 24 horas (Programa de Intervención especializada)

Iloca N° 1070, Pudahuel

D.-Tribunal de Familia Pudahuel

Avenida San Pablo N° 4455, Quinta Normal

E.-Policía de Investigaciones (PDI)

Federico Errázuriz N°921, Pudahuel

F.-Subcomisaria Teniente Hernán Merino Correa

El Arado N° 9033, Pudahuel

Esta situación deberá ser notificada a las entidades correspondientes dentro de las 24 hrs.

3. Notificación de la denuncia

Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado del estudiante denunciado por escrito a través de libreta de comunicaciones, correo electrónico o whatsapp. Y se realiza registro de entrevista, de igual manera se acuerdan medidas formativas, preventivas y/o pedagógicas mientras dure el proceso, especialmente en caso de determinar suspensión preventiva puesto que debe considerar la elaboración de un plan académico (a cargo UTP) para el estudiante que esté suspendido mientras dure el proceso.

4. Indagación: recopilación de información

Este proceso tiene como objetivo comprender la dinámica de la situación denunciada. Encargada de Convivencia Escolar realizará entrevistas para conocer de los estudiantes involucrados su versión de lo acontecido, para este fin puede solicitar la colaboración de otros integrantes del equipo de convivencia escolar, realizar entrevistas grupales, aplicación de cuestionarios a todo el curso, entre otros instrumentos. Se debe tener presente el debido proceso, escuchando a las partes, evitando culpabilizar y enjuiciar, acogiendo y validando los relatos. Mientras se estén llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas



El encargado de Convivencia escolar analizará todos los antecedentes recopilados en la indagación, así como los atenuantes y agravantes presentes en la situación, podrá convocar a uno o más colaboradores internos que aporten elementos de juicio que contribuyan a una resolución justa, informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo de **diez días hábiles** desde la recepción del reporte escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

Las conclusiones de la investigación determinarán las responsabilidades de los involucrados y describirán las acciones educativas, disciplinarias y compensatorias que se aplicarán de acuerdo con las normativas del Reglamento. La resolución que especifique las sanciones disciplinarias podrá ser impugnada según lo indicado en el Procedimiento General.

5. Información a los apoderados de los estudiantes involucrados

Los apoderados de los estudiantes involucrados serán citados a entrevista con Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para informar al apoderado y hacer entrega de las conclusiones de la indagación como también de las medidas que se aplicarán las cuales están contenidas en el Reglamento Interno.

6. Seguimiento

Con estudiante agredido: Se activará una red de apoyo a través de los adultos y pares de confianza, y realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de tal forma de potenciar y desarrollar sus habilidades socioemocionales. El equipo de profesionales de apoyo del colegio proporcionará un espacio de contención y expresión emocional además de evaluar la derivación a especialista.

Con estudiante Agresor: Al igual que con el estudiante agredido, es necesario acompañamiento sostenido en el tiempo por parte del equipo de profesionales de apoyo del colegio trabajando el desarrollo de habilidades socioemocionales evaluando la necesidad de derivación a especialista.

Con las Familias se acordará un plan de trabajo conjunto con integrante del equipo de convivencia, Profesor Jefe, monitoreado por encargada de Convivencia escolar (Psicóloga).

Con Profesores se informará en reunión de profesores y se entregarán pautas para el



Escuela Básica Particular Ellen College

Departamento de Convivencia Escolar (DCE)

Reglamento Interno de Convivencia Escolar



manejo de la situación, de igual manera a asistentes de la educación que tengan contacto directo con los estudiantes, especialmente en horario de recreo para prestar especial atención.

Con el curso: Profesor jefe realizara algunas actividades que favorezcan los vínculos, promoviendo las relaciones de colaboración positivas entre compañeros: Actividades que desarrollen habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, visualizar perspectivas, entre otras. Psicóloga realizará a lo menos tres talleres preventivos en el transcurso del año escolar, su compromiso es convertir los incidentes de maltrato y acoso escolar en ocasiones para educar a los estudiantes.



Escuela Básica Particular Ellen College
Departamento de Convivencia Escolar (DCE)
Reglamento Interno de Convivencia Escolar

